

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN

Año	Aplicación	Importe	IVA	Total
2015 (del 1/5/2015 al 30/11/2015)	16.03.02.0001.31370.227.99	460.180,00	46.018,00	506.198,00
2016 (del 1/12/2015 al 30/04/2016)	16.03.02.0001.31370.227.99	338.960,00	33.896,00	372.856,00
TOTAL		799.140,00	79.914,00	879.054,00

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobó la encomienda de gestión para efectuar los trabajos y actuaciones administrativas, técnicas y profesionales necesarias para la gestión de los expedientes y actuaciones que se señalan en el ámbito de la dependencia, por importe total de 879.054 euros (IVA incluido), cuyo plazo de ejecución es del 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015, distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Aplicación	Importe	IVA	Total
2014	16.03.02.0001.313.70.227.99	532.760 €	53.276 €	586.036 €
2015	16.03.02.0001.313.70.227.99	266.380 €	26.638 €	293.018 €
TOTAL		799.140 €	79.914 €	879.054 €

SEGUNDO.- En fecha 3 de junio de 2014, la Directora General de Dependencia y Mayores propone un reajuste de anualidades de la citada encomienda ya que el inicio de la ejecución se ha producido con fecha 1/5/2014 por lo que su finalización se producirá el 30/4/2015, así que se solicita el siguiente reajuste:

AÑO	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL CON IVA
2014	Del 1/5/2014 al 31/11/2014	466.165 €	- 46.617 €	512.782 €
2015	Del 1/12/2014 al 30/4/2015	332.975 €	+ 33.279 €	366.272 €
TOTAL		799.140 €	79.914 €	879,054 €

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2014, el Subsecretario de Bienestar Social aprobó la nueva distribución de anualidades correspondiente a la encomienda de gestión para efectuar los trabajos y actuaciones administrativas, técnicas y profesionales necesarias para la gestión de los expedientes y actuaciones que se señalan en el ámbito de la dependencia y que seguidamente se establece:

ANUALIDADES	PRESUPUESTO INICIAL (IVA incluido)	REAJUSTE	PRESUPUESTO FINAL (IVA incluido)
2014	586.036 €	- 73.254 €	512.782 €
2015	293.018 €	+ 73.254 €	366.272 €

CUARTO.- Por la Dirección General de Dependencia y Mayores se ha formulado en fecha 31 de marzo de 2015 propuesta de prórroga, por un plazo de DOCE meses adicionales, del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016 (ambos inclusive), finalizando de este modo con el periodo total de prórroga establecido, justificando la prórroga a los efectos de apoyar la gestión en la realización de los trabajos y actuaciones administrativas, técnicas y profesionales necesarias para la gestión de los expedientes y actuaciones planificados por la Dirección General y que atendiendo a razones de interés público es necesario acometer los mismos, en beneficio de las personas en situación de dependencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 3 del Anexo I que rige la presente encomienda de gestión, que en cuanto a la posibilidad de prórroga, establece que "La Conselleria de Bienestar Social podrá acordar, en su caso, la prórroga por un período máximo de 12 meses".

II.- Decreto 7/2013 de 4 de enero del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVAS y se configura como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines así como el apartado de h) del artículo 2 por el que se le confiere entre sus funciones las actuaciones que le sean encomendadas por la Generalitat.

III.- El artículo 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece la posibilidad de reajustar las anualidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares integrado en el contrato a las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija.

En virtud de las competencias delegadas que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, y la delegación conferida por Resolución de 27 de febrero de 2009, del Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente tercero del Consell, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Consellería (D.O.G.V. nº 5.967 de 4 de marzo).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la encomienda de gestión para efectuar los trabajos y actuaciones administrativas, técnicas y profesionales necesarias para la gestión de los expedientes y actuaciones que se señalan en el ámbito de la dependencia, desde el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (799.140,00 €), IVA excluido, de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (79.914,00) resultando un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (879.054,00 €), con cargo al presupuesto de gasto de la Generalitat para el ejercicio 2015 o su equivalente para el 2016.

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN				
Año	Aplicación	Importe	IVA	Total
2015 (del 1/5/2015 al 30/11/2015)	16.03.02.0001.31370.227.99	460.180,00	46.018,00	506.198,00
2016 (del 1/12/2015 al 30/04/2016)	16.03.02.0001.31370.227.99	338.960,00	33.896,00	372.856,00
TOTAL		799.140,00	79.914,00	879.054,00

Valencia, 27 de abril de 2015

EL SUBSECRETARIO
(P.D. Resolución 27/02/09
DOC nº 5967 de 4 de marzo de 2009)

Carlos-Alberto Precioso Estiguin